



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. PCE-LPP-014-2023
"INSUMOS DE MATERIAL QUIRÚRGICO Y SISTEMAS
DE PRÓTESIS"

B A S E S

A LAS QUE SE SUJETARÁ LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° PCE-LPP-014-2023, CONVOCADA POR PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA INSUMOS DE MATERIAL QUIRÚRGICO Y SISTEMAS DE PRÓTESIS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 56 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y 50 DE SU REGLAMENTO.

I.- INFORMACIÓN GENERAL

A) CONVOCANTE

Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con domicilio en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, Número 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, fungiendo como órgano requirente la Dirección Médica de la mencionada institución.

B) ÁREA SOLICITANTE

La Dirección Médica, mediante el Departamento de Recursos Materiales a través de su División de Adquisiciones.

C) OBJETO DE LA LICITACIÓN

Contratación de **135 (ciento treinta y cinco) partidas** de insumos de material quirúrgico y sistemas de prótesis, mismas que se encuentran comprendidas en un anexo general el cual, a su vez, se encuentra dividido en once sub anexos para su descripción detallada, los cuales son los siguientes: **ANEXO A-1**, INSUMOS HALLUX Y PIE, **ANEXO A-2**, INJERTOS DE HUESO; **ANEXO A-3**, MARCAPASOS, **ANEXO A-4**, RODILLA; **ANEXO A-5**, CADERA; **ANEXO A-6**, COLUMNA; **ANEXO A-7**, HOMBRO; **ANEXO A-8**, IMPLANTES PARA TRAUMA; **ANEXO A-9**, INSUMOS ARTROSCOPIA, **ANEXO A-10**, IMPLANTES PARA OÍDO, OFTALMOLOGÍA Y UROLOGÍA; y **ANEXO A-11**, IMPLANTE MAMARIO. Se adjudicará por partida a los licitantes sobre la base de un precio unitario y cuyas características, especificaciones y demás datos necesarios de cada una de ellas se encuentran establecidas en el **ANEXO A (Anexo Técnico)** y **ANEXO B (Propuesta económica)** que forman parte de las presentes bases.

D) IDIOMA EN EL QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS

Las propuestas presentadas al amparo del presente proceso de adjudicación deberán ser presentadas en idioma español, en caso de que sea necesario adjuntar o acompañar algún folleto, anexo o cualquier tipo de documento que se encuentre en un idioma distinto al español, deberá además adjuntarse la traducción correspondiente.



CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"



E) DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA Y PERIODO EN QUE SE REQUIEREN LOS BIENES

Para la contratación de los bienes objeto de la presente licitación, se cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria, la cual se encuentra contemplada para el ejercicio fiscal 2023, proveniente de recursos del Presupuesto de Egresos del Estado destinados para Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, y los bienes que la conforman serán requeridos a **partir del día de la emisión del fallo correspondiente y hasta el 31 de diciembre del año 2023.**

F) INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES, OBJETO DE LA LICITACIÓN

Para la contratación de los bienes objeto de la presente licitación, se cuenta con una disponibilidad presupuestal mínima y máxima en cada uno de los anexos que la conforman y es de la siguiente manera:

ANEXO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Anexo A-1. Insumos Hallux y Pie	\$128,640.00	\$321,600.00
Anexo A-2. Injerto de Hueso	\$2,150,400.00	\$5,376,000.00
Anexo A-3. Marcapasos	\$1,576,320.00	\$3,940,800.00
Anexo A-4. Rodilla	\$1,966,080.00	\$4,915,200.00
Anexo A-5. Cadera	\$1,576,320.00	\$3,940,800.00
Anexo A-6. Columna	\$3,154,560.00	\$7,886,400.00
Anexo A-7. Hombro	\$716,160.00	\$1,790,400.00
Anexo A-8. Implantes para trauma	\$3,726,720.00	\$9,316,800.00
Anexo A-9. Insumos Artroscopia	\$3,726,720.00	\$9,316,800.00
Anexo A-10. Implantes para oído, oftalmología y urología	\$340,080.00	\$850,200.00
Anexo A-11. Implante Mamario	\$138,000.00	\$345,000.00
SUMAS	\$19,200,000.00	\$48,000,000.00

El suministro de los bienes es requerido para el período comprendido a **partir del día del fallo al 31 de diciembre de 2023.** Se adjudicará por partida, como lo muestra el **ANEXO A (Anexo Técnico)**, el cual forma parte de las presentes bases.

Para la presente licitación se tiene contemplado para su adjudicación un monto mínimo y máximo a cada partida que la conforman, como se indican en el **ANEXO C**, y su adjudicación se formalizará con contratos abiertos, con vigencia a partir del día del fallo de la presente licitación al 31 de diciembre de 2023.

Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua se compromete a adquirir por lo menos el monto mínimo del total de las partidas adjudicadas, en los renglones que dicte su necesidad.



G) CALIDAD DE LOS BIENES

Los licitantes deberán presentar el registro ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) por cada una de la(s) partida(s) en que participe(n), presentando la documentación solicitada en su propuesta técnica, quienes deberán apegarse a lo establecido en la Ley General de Salud vigente, para lo cual será suficiente que los licitantes presenten dentro de su propuesta técnica los documentos solicitados en los números 1.: "Registro de COFEPRIS para cada una de la(s) partida(s) en que participe(n)", 2.: "Catálogo(s) que contenga(n) la(s) fotografía(s) y literatura de los bien(es) ofertado(s)" y 3.: "Fotografía(s) de la(s) charola(s) que contenga(n) lo(s) material(es) e instrumental(es) que será(n) utilizado(s) en la aplicación del (os) bien(es) ofertado(s)", contenidos en el apartado del **ANEXO A** (Anexo Técnico) de las presentes bases rectoras.

INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS BIENES

La convocante podrá inspeccionar y verificar la calidad de los bienes y el suministro de los mismos por conducto del Departamento de Recursos Materiales a través de su División de Adquisiciones, así como por la Dirección Médica; a partir de la adjudicación y durante la vigencia del contrato, mediante la recepción de los mismos a partir de la adjudicación y durante la vigencia del contrato, las cuales podrán realizarse sin necesidad de notificación previa.

II.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN

A) FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de los bienes se llevará a cabo para cubrir necesidades de la Institución para el ejercicio fiscal 2023, la que se llevará a cabo en su modalidad de precio fijo, mediante un contrato abierto en los términos de los artículos 3, fracción XI y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Una vez notificado el fallo adjudicatorio correspondiente, el contrato deberá suscribirse en la fecha y lugar que se indique en el acta levantada con motivo de la emisión del mismo, o en su defecto dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación del fallo.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua en relación con el artículo 67 de su Reglamento, cuando de la evaluación de las propuestas entre dos licitantes exista igualdad de condiciones, el ente convocante deberá adjudicar el contrato en primer término a la persona licitante que tengan domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua; en seguida se optará por las micro empresas, después por las pequeñas empresas y finalmente se adjudicará a quien tenga el carácter de mediana empresa; o bien, llevar a cabo el sorteo por insaculación a que refiere el capítulo de la evaluación de las propuestas de estas bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.



B) IMPEDIMENTOS PARA RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS

Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua se abstendrá de recibir propuestas o adjudicar contrato con aquellas personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

C) DISPOSICIÓN Y COSTO DE PARTICIPACIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán a disposición del público en general hasta un día hábil anterior a la presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, sita en el cuarto piso del edificio Administrativo ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz N° 2900, C.P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 14:00, debido a la contingencia que afecta a los servicios tecnológicos de la Institución, específicamente la página de internet institucional, para el presente proceso licitatorio no es posible la publicación en el portal de internet de la convocante, únicamente en el Sistema Electrónico de Compras en la siguiente página <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

El costo de participación es de **\$1,700.00 (mil setecientos pesos 00/100 M.N.)** y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día **08 de septiembre de 2023**, con un horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer, al número de cuenta clabe 012150004449469010 o a la cuenta número 0444946901.

El recibo que contenga el pago del costo de participación de la presente licitación deberá indicar el número de la licitación y el nombre de la persona física o moral que desea participar.

D) ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES

La persona física o moral que desee participar en la licitación acreditará la personalidad de quien suscriba la propuesta mediante el Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente, siempre y cuando a la fecha de la presentación de la propuesta no haya sufrido modificación respecto a la representación.

En caso de que la persona que firme la propuesta sea distinta a la que se encuentra acreditada en el Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal, o bien, no cuente con dicho registro en el padrón, deberá acudir a acreditar su personalidad en las oficinas de la Coordinación Jurídica de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día **08 de septiembre de 2023**, en un horario de 9:00 a las 14:00 horas. A efecto de acreditar la personalidad, se deberá entregar la documentación que enseguida se indica:



1. Copia certificada ante notario y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones, si las hubiere, tratándose de personas morales, o bien, acta de nacimiento en copia certificada y copia simple si se trata de persona física.
2. Copia certificada ante notario y copia simple del poder notariado otorgado por quien tenga facultades, donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral.
3. Original y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía de quien quiera acreditar la personalidad, tratándose de persona física, o del representante legal en el caso de personas morales.
4. En su caso copia certificada ante notario y simple del poder notariado que otorgue la persona física a favor de quien lo represente, ya sea en la apertura de las propuestas o para signar el contrato en el supuesto de que le sea adjudicado el mismo.
5. Original o copia certificada ante notario y copia simple, de la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
6. Original o copia certificada, y copia simple, del documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano por el año 2023.
7. Original o copia certificada ante notario, y copia simple, del último comprobante de algún servicio del domicilio del licitante.

La documentación descrita en este punto deberá presentarse en el orden aquí señalado, y los originales serán devueltos a los representantes, previo cotejo con las copias que se dejen para archivo.

III.- JUNTA DE ACLARACIONES

La junta de aclaraciones de las presentes bases se llevará a cabo el día **05 de septiembre de 2023**, a las **12:00 horas**, en el Auditorio ubicado en la Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz N.º 2900, C.P. 31000, en la Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, resaltando que el acceso los licitantes a dicha instalación se cerrará en punto de la hora señalada; siendo optativa quienes funjan como licitantes la participación a la misma.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la presente licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante, como se señala a continuación:

1. Nombre y domicilio del licitante.
2. Registro Federal de Contribuyentes.
3. En su caso, nombre del apoderado legal o representante.
4. En caso de persona moral se deberá señalar el objeto social de la empresa.

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"



5. Tratándose de persona física, indicar la actividad empresarial.

Este escrito deberá ser enviado vía electrónica junto con las solicitudes de aclaración a que se refiere el siguiente párrafo del presente numeral. En caso de que el escrito mencionado no se envíe o se envíe fuera del plazo otorgado para ello, el convocante no dará respuesta a las dudas que reciba para su contestación.

Para facilitar el desarrollo de la junta, las solicitudes de aclaración que existan acerca de estas bases deberán formularse por escrito y por medio electrónico (formato Word terminación.docx, no imagen, no PDF) a las direcciones federico.acevedo@chihuahua.gob.mx, con copia al correo juancarlos.miramontes@chihuahua.gob.mx, en un plazo no mayor a las veinticuatro horas antes de la fecha y hora en la que se vaya a celebrar la junta de aclaraciones. No se responderán solicitudes de aclaración que se hayan presentado por ese medio después del plazo establecido ni se contestarán preguntas de manera verbal el día del evento.

Para efecto de determinar si una solicitud de aclaración se encuentra entregada fuera de plazo, la convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de la aclaración hecha por el licitante, la hora de recepción que aparezca en la impresión del correo electrónico.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa, de preferencia enumeradas y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las bases de la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, así como las que vayan orientadas a proponer cambios a los requisitos técnicos, podrán ser desechadas por la convocante.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora en que se continuará con la junta de aclaraciones la cual deberá ser en esa misma fecha.

En caso de que el Comité considere que por la cantidad de preguntas o complejidad no es posible dar respuesta en la junta de aclaraciones prevista en convocatoria, en dicho evento podrá señalar fecha, hora y lugar en el que se desarrollará una segunda junta de aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de las bases de la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento, si se suspende la sesión para reanudarla en hora posterior o si se convoca una nueva junta para responder debidamente las preguntas.

Al concluir la junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de estas y el acto de presentación y apertura de propuestas deberá existir un plazo de al menos tres días hábiles.



La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa; sin embargo, será responsabilidad de los participantes obtener una copia del acta respectiva ya que los acuerdos que emanen de dicha junta y que modifiquen el contenido de estas bases, serán considerados para la elaboración de las propuestas técnica y económica y la evaluación de las mismas, en caso de no ser tomadas en cuenta será motivo suficiente para desechar su propuesta.

IV.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en un solo acto y tendrá verificativo el día **11 de septiembre de 2023**, a las **11:00 horas**, en presencia de los licitantes, en el Auditorio ubicado en la Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz N.º 2900, C.P. 31000, en la Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, resaltando que el acceso los licitantes a dicha instalación se cerrará en punto de la hora señalada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50, fracción I, inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente procedimiento de licitación pública, es de modalidad presencial, motivo por el cual no se recibirán propuestas enviadas a través de servicio postal o mensajería.

La convocante efectuará el registro de participantes y realizará las revisiones preliminares a la documentación distinta a las propuestas, es decir la documentación legal.

La entrega de propuestas se realizará en sobres cerrados de manera inviolable, debidamente identificados con datos de la licitación y el licitante, en uno se presentará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica.

La documentación distinta a las propuestas podrá entregarse, a elección de la persona licitante, dentro o fuera de los sobres que las contengan.

Una vez recibidas las propuestas, el día **11 de septiembre de 2023**, a las **11:00 horas**, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado, con domicilio en Avenida Teófilo Borunda Ortiz N.º 2900, C.P. 31000, en la Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, previamente al acto de presentación y apertura de propuestas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se consideraran vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión, de conformidad con lo establecido por el artículo 50, fracción III, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas técnicas, haciendo constar la documentación presentada, señalando en su caso los documentos faltantes, por lo que, **en este Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, no será desecheda ninguna de las presentadas en el citado Acto.**



Terminada la etapa técnica, se procederá a la apertura de los sobres que contengan la propuesta económica de las personas licitantes, haciendo constar el contenido del sobre, y se manifestará para todos los y las presentes el importe de las propuestas.

Una vez que el convocante haya recibido la totalidad de las propuestas, se solicitará a las personas participantes que elijan como mínimo a una de ellas, la cual rubricará todas las propuestas económicas presentadas.

Cuando el servidor público que presida el Acto o cualquiera de los miembros del Comité de Adquisiciones presuman la existencia de falsedad en la documentación presentada por los licitantes o cuando exista una denuncia al respecto, deberán informarlo a la Función Pública o al Órgano Interno de Control según corresponda, dentro de los cinco días hábiles siguientes, debiendo acompañar la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

Si al licitante de que se trate se le adjudica el contrato correspondiente y de manera previa a la formalización del mismo la autoridad competente determina la falsedad de su información, el Área Requiriente deberá abstenerse de suscribir el citado contrato.

Finalmente, en el acta correspondiente se señalará fecha y hora para dar a conocer el fallo de la licitación, que deberá quedar comprendido dentro de los veinte días naturales siguientes a fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, pudiéndose diferir, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Los sobres que contengan las propuestas aceptadas quedarán bajo custodia de la convocante hasta la emisión del fallo. Las propuestas desechadas también permanecerán bajo custodia de la convocante al menos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, ya que pudiera ser solicitada información o bien para el caso de ejercicio de facultades de verificación, lo anterior de conformidad con los artículos 113 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 103 de Reglamento.

V.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS CONJUNTAS

Dos o más licitantes podrán presentar propuesta de forma conjunta, por lo que agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

a) Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

b) Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación civil o mercantil, según sea el caso, el convenio de proposición conjunta en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:



- 1) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- 2) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- 3) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- 4) Descripción de las obligaciones del contrato que a cada una parte le corresponderá cumplir, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas;
- 5) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo, y
- 6) Las empresas asociadas deberán tener objetos sociales que estén relacionadas con la materia de los bienes o servicios materia de licitación.

c) En el acto de presentación y apertura de propuestas el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta y rotular los sobres con los nombres de los licitantes. En la propuesta se deberá presentar el pago del costo de participación por cualquiera de las empresas asociadas.

El convenio para la presentación de propuestas conjuntas se presentará con la propuesta y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

- d) Para cumplir con el capital contable, en su caso, requerido por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación;
- e) Se deberá indicar en la garantía de cumplimiento, que será otorgada por todas las personas integrantes de la propuesta conjunta en un solo documento. De manera preferente será otorgada mediante fianza;
- f) La facturación y cobro se realizará por la persona o empresa que determinen los integrantes de la propuesta conjunta; y

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una propuesta conjunta, el convenio antes referido y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"



por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad a través del registro en el Padrón de Proveedores.

VI.- GARANTÍA

A) GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El licitante que resulte adjudicado deberá constituir y entregar a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la emisión del fallo, una garantía en moneda nacional a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua para el cumplimiento del contrato, la cual deberá consistir en una póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua en relación con el artículo 86 de su Reglamento; esta garantía permanecerá vigente hasta tres meses después de la última entrega de los bienes, ello para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes entregados.

Los requisitos que debe cumplir la garantía serán proporcionados al licitante que resulte adjudicado en el fallo.

VII.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

GENERALES:

a) Se presentarán por escrito en idioma español y en papel preferentemente membretado, así como todo lo relacionado con las mismas y dirigidas al COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

b) Los licitantes sólo podrán presentar una propuesta por licitación pública y por partida en su caso, en caso de presentar más de una propuesta, serán desechadas ambas propuestas. La propuesta deberá ser foliada de manera consecutiva y firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en todos y cada uno de los documentos que forman parte de la misma. Únicamente la ausencia de firma o rúbrica en más del cincuenta por ciento de la propuesta será motivo de desechamiento.

El consecutivo del foliado mencionado en el párrafo inmediato anterior convergerá tanto para la Propuesta Técnica como para la Propuesta Económica.

En caso de que en la propuesta se presenten documentos originales, acompañados con su copia, y deba ser devuelto el original, la copia correspondiente será la que contenga el folio y firma y/o rúbrica a que se refiere el párrafo anterior.

La ausencia total de folio en la propuesta será causa de desechamiento. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"



mantiene continuidad, la convocante no podrá desechar la propuesta. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia propuesta o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la propuesta.

c) Las cotizaciones estarán en precios unitarios, en moneda nacional, desglosando el Impuesto al Valor Agregado, por lo que no se aceptarán ofertas en precios escalonados o moneda extranjera.

d) Las demás que se establezcan en otros puntos de la convocatoria.

La persona que intervenga en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que presente un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Dicho escrito contendrá bajo protesta de decir verdad por parte de su firmante, los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio.
- b) De su apoderado o representante: Registro Federal de Contribuyentes y nombre.
- c) Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, así como datos de registro de las escrituras que contenga el acta constitutiva y las facultades del compareciente al acto.

El escrito para presentar propuestas deberá entregarse fuera del sobre técnico y económico, no será motivo de desechamiento de la propuesta la falta de presentación del referido escrito, pero el compareciente al evento sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de espectador, estando facultado únicamente para entregar la propuesta y recibir documentos originales cotejados.

La documentación distinta a las propuestas podrá entregarse, a elección de la persona licitante, dentro o fuera del sobre de su propuesta técnica.

DOCUMENTACIÓN LEGAL:

a) Original o copia certificada ante notario para cotejo y copia simple del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente o el oficio de acreditación de personalidad expedida por la Coordinación Jurídica de Pensiones.

b) Si el participante es Persona Física, presentar acta de nacimiento original para cotejo y copia simple, con una vigencia no mayor a seis meses, y si es Persona Moral presentar copia simple del Acta Constitutiva que incluya todos los cambios que haya sufrido hasta el momento de presentar la propuesta; así mismo, para los licitantes que realicen una propuesta conjunta, deberá presentar el convenio al que se refiere el inciso b) del numeral V.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS CONJUNTAS de las presentes bases.



c) Original para cotejo y copia simple de Identificación Oficial Vigente de quien firma las propuestas, quien deberá contar con facultades de Administración y/o Dominio, o Poder Especial para Actos de esta licitación.

d) Original para cotejo y copia simple del Poder con facultades de Administración y/o Dominio, o Poder Especial para Actos de esta licitación de quien firme la propuesta.

e) Recibo de pago original y copia simple para cotejo donde conste que cubrió el pago del costo de participación de la presente licitación, mismo que podrá ser el de la Institución Bancaria y/o el señalado en el apartado de Disposición y costo de participación de las bases, reservándose el derecho la convocante el determinar que dicho pago corresponde efectivamente al de la presente licitación.

f) Currículum de la empresa o persona física que demuestre contar con la capacidad técnica en la materia objeto de la presente licitación, deberá hacer especial señalamiento de los contratos similares en cuanto a los bienes ofertados, cantidad y monto que ha celebrado con cualquier ente público o privado, en relación con los que pretende celebrar con la convocante.

g) **Anexo I.-** Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el concursante o su representante legal, en la que declare:

1. Que el precio unitario por partida será sostenido y respetado durante el ejercicio 2023, en base a los requerimientos que se hagan.
2. Que no se encuentra en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
3. Aceptación de la convocatoria, al contenido de las presentes Bases de la Licitación Pública Presencial número **PCE-LPP-014-2023** y sus anexos, y en su caso las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, y que es conforme con el cumplimiento de las mismas, tanto para el proceso licitatorio, como para el cumplimiento del contrato que de dicho proceso se derive.
4. La ubicación de su domicilio fiscal, además de uno en el Estado de Chihuahua, así como su número de teléfono y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones y documentos relacionados con la presente licitación y, en su caso, con el cumplimiento y ejecución del contrato relativo, debiendo hacer mención a cada uno de los datos solicitados.
5. Declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Comité, así como de la dependencia o entidad, introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.



h) Manifestación escrita de la persona licitante concursante, en la que, **bajo protesta de decir verdad**, se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Comité, así como de la dependencia o entidad, introduzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

i) En el caso de las MIPYMES, para efectos del artículo 66, segundo párrafo de la Ley, deberán presentar original para cotejo y copia simple del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter y señalar en qué estratificación se encuentra.

De no pertenecer a esta categoría de empresas, presentar escrito en el que manifieste que no le aplica; en caso de no presentar este documento, no será motivo de desechamiento de las propuestas, pero se entenderá que no le aplica y no podrá ser beneficiado por lo establecido en el artículo 66 antes citado, al igual que si presentó escrito y no señaló la estratificación que le corresponde.

j) **Carta compromiso** en formato libre y papel membretado del participante, debidamente firmada por el representante legal de la misma o tratándose de personas físicas podrá ser firmada personalmente por el concursante, en la que se establezca que en caso de que se le adjudique una o más partidas, en la que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que asumirá las siguientes obligaciones:

1. El compromiso de entregar el material y el instrumental necesario para la cirugía requerida, cuando se le notifique por parte del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, a través de su División de Adquisiciones o bien por parte de la Dirección Médica de la Institución, la fecha, lugar y hora de la misma.

2. Que los bienes ofertados son 100% originales, no remanufacturados; que su adquisición es de origen lícito y que libera a Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier índole que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional.

3. Que los productos a cotizar, cumplen con las descripciones de la propuesta técnica.

4. Que garantiza la pureza y calidad del instrumental de material quirúrgico, así como el adecuado funcionamiento del equipo y accesorios que complementan el servicio.

5. Que se obliga a proporcionar los equipos e instrumentos necesarios para la colocación de las prótesis que oferta, sin costo alguno.

Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua se reserva el derecho de realizar las verificaciones necesarias para conocer al detalle las especificaciones y muestras de los productos, así como la

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"





infraestructura, procesos y demás elementos de los fabricantes y/o distribuidores de los productos licitados, al momento de evaluar las propuestas, e incluso posteriormente a la adjudicación.

DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL:

k) Constancia de su situación fiscal en donde conste(n) la(as) actividad(es) con la(s) que se encuentra registrado, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, expedida con no más de 30 días de anterioridad.

l) Constancia vigente y positiva, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, donde acredite que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales. Conforme lo establece la regla 2.1.25 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, en el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante. En caso de no ser positiva la opinión de dicho ente, una vez realizada la evaluación detallada de las propuestas, será motivo para la desestimación de la propuesta; se considera vigente a partir de la fecha de inicio de la licitación y hasta el momento del acto de presentación y apertura de propuestas.

m) Constancia vigente y positiva, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, donde acredite que se encuentra al corriente en sus obligaciones en Seguridad Social. En caso de no ser positiva la opinión de dicho ente, una vez realizada la evaluación detallada de las propuestas, será motivo para la desestimación de la propuesta. En caso de no encontrarse inscrito en el IMSS, manifestarlo en un escrito simple; se considera vigente a partir de la fecha de inicio de la licitación y hasta el momento del acto de presentación y apertura de propuestas.

n) Original o copia certificada por notario del Estado, de Situación Financiera (Balance General) y Estados de Resultados, impresos y firmados por el Contador Público que los emitió al 31 de diciembre 2022, y también, original o copia certificada por notario del Balance General y Estado de Resultados al mes de julio de 2023, en donde acredite contar con el capital contable mínimo, equivalente a un porcentaje del 20% respecto al valor total de su oferta, su incumplimiento será causa para desestimar su propuesta. En caso de empresas de reciente creación, deberán presentar los mismos estados financieros señalados anteriormente, actualizados a la fecha de presentación de las propuestas.

o) Original o copia certificada por notario y copia simple de la cédula profesional del Contador Público que firma los estados financieros.

p) Original o copia certificada por notario de la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal del 2022, normal y/o complementaria, con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por el Servicio de Administración Tributaria; de los cuales tanto de la(s) declaración(es) citada(s) y de los Anexos deberá presentar copia simple.

El requisito señalado en el inciso g), podrá ser presentado en el formato incluido en las bases, o bien transcribirse en papel membretado del participante, respetando su contenido.





PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. PCE-LPP-014-2023
"INSUMOS DE MATERIAL QUIRÚRGICO Y SISTEMAS
DE PRÓTESIS"

Se solicita proporcionar únicamente los documentos solicitados, preferentemente, en papel membretado, y presentarlos en el orden que se indica, para la mejor conducción del procedimiento.

La convocante hará constar la documentación presentada, señalando en su caso los documentos faltantes.

Cuando se presente propuesta conjunta, los participantes que la integran deberán presentar cada uno en lo individual los requisitos señalados con los incisos a), b), c), f), g), h), i), j), k), l), m), n) y o), de la Documentación Legal, financiera y fiscal; bajo pena de no cumplir con ello, de ser desechada su propuesta por no cumplir con los requisitos solicitados.

El resto de los numerales que no se ha mencionado pueden ser presentados solamente por el representante común, lo cual debe quedar debidamente especificado, de lo contrario se entenderá que la propuesta se realiza en lo individual.

Los documentos requeridos que se soliciten con la frase "**Bajo protesta de decir verdad**", y que no sean presentados con dicha leyenda, afectan la solvencia de la propuesta, y por lo tanto su incumplimiento será causa de desechamiento.

PROPUESTA TÉCNICA:

Estará integrada con la documentación que detalle los bienes que se consideran en el formato denominado "**ANEXO A (Anexo Técnico)**", el cual se encuentra comprendido por los sub anexos: **ANEXO A-1, INSUMOS HALLUX, ANEXO A-2, INJERTOS DE HUESO; ANEXO A-3, MARCAPASOS, ANEXO A-4, RODILLA; ANEXO A-5, CADERA; ANEXO A-6, COLUMNA; ANEXO A-7, HOMBRO; ANEXO A-8, IMPLANTES PARA TRAUMA; ANEXO A-9, INSUMOS ARTROSCOPIA; ANEXO A-10, IMPLANTES PARA OÍDO, OFTALMOLOGÍA Y UROLOGÍA; Y ANEXO A-11, IMPLANTE MAMARIO**, así como aquella que demuestre la capacidad del licitante de cumplir con los requisitos suficientes que aseguren la capacidad de respuesta y el cumplimiento de las obligaciones que conlleva la adjudicación del contrato correspondiente.

La propuesta técnica se entregará en sobre cerrado en forma inviolable con nombre, rótulos o membretes del concursante, únicamente la indicación de ser **propuesta técnica** y **referir a la licitación que corresponde**, en cuyo interior deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

1. Anexo A (Anexo Técnico).- Relación de los productos a ofertar, en hoja membretada y orden consecutivo respecto a los capítulos: **ANEXO A-1, INSUMOS HALLUX, ANEXO A-2, INJERTOS DE HUESO; ANEXO A-3, MARCAPASOS, ANEXO A-4, RODILLA; ANEXO A-5, CADERA; ANEXO A-6, COLUMNA; ANEXO A-7, HOMBRO; ANEXO A-8, IMPLANTES PARA TRAUMA; ANEXO A-9, INSUMOS ARTROSCOPIA; ANEXO A-10, IMPLANTES PARA OÍDO, OFTALMOLOGÍA Y UROLOGÍA; Y ANEXO A-11, IMPLANTE MAMARIO**, respetando el encabezado de las columnas y mencionar exclusivamente las partidas ofertadas, con nombre y firma del representante legal. Adjuntar su propuesta de igual manera en dispositivo magnético USB en formato Excel.

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"





2. Copia del Registro Sanitario ante la Secretaría de Salud para la comercialización de cada uno de los productos a licitar, deberá identificar cada uno de ellos a la partida que pertenece; de conformidad con el artículo 376 de la Ley General de Salud, o bien, la solicitud de prórroga de dicho registro sanitario.

3. Carta compromiso en el que manifieste que en caso de ser necesario programará para la convocante un Taller Teórico-Práctico para dar a conocer la técnica de colocación de la prótesis que oferte.

4. Incluir catálogos en forma impresa que contengan fotografías y literatura de los bienes ofertados. **Deberá referenciar en el catálogo el número y partidas a la que pertenece.** Así como también, en la literatura de los catálogos debe incluir la herramienta idónea para la correcta colocación de las prótesis.

En caso de que alguna partida sea adjudicada, la presentación que aparezca en la fotografía del catálogo no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la convocante.

5. Deberá adjuntar las fotografías de las charolas que contengan los materiales e instrumentales que serán utilizados en la aplicación de los bienes ofertados, con referencia métrica. Lo contenido en dichas fotografías se tomará como réplica exacta de lo que el licitante debe cumplir en la obligación contractual y lo que debe presentar en cada una de las cirugías para las cuales se requieren los bienes ofertados.

Siendo dichas fotografías en formato jpg o PDF, en tamaño 120 x 160 (píxeles) como mínimo. La presentación que aparezca en la fotografía no podrá ser modificada.

PROPUESTA ECONÓMICA:

Para la elaboración de la propuesta económica, el licitante deberá considerar lo siguiente:

- a. Cuando alguna de las partidas esté integrada por un sistema y/o set compuesto de varios artículos, el proveedor deberá de señalar el costo unitario de cada uno de los artículos que integra el sistema y/o set, en caso de no realizar el desglose, la partida será desestimada, ya que no existirán los elementos necesarios para su adjudicación.
- b. Cuando el bien ofertado consista en un sistema y/o set, únicamente se pagará al proveedor adjudicado aquellos artículos que efectivamente haya utilizado en la intervención quirúrgica. En ningún caso podrá exceder el precio unitario ofertado por partida.
- c. El costo unitario ofertado debe incluir todo el instrumental y equipo requerido para la correcta colocación de los bienes ofertados.



La propuesta económica deberá presentarse en sobre cerrado de manera inviolable que indique que se trata precisamente de la propuesta económica, datos de la licitación y nombre del licitante, reuniendo los siguientes requisitos:

ANEXO B (Propuesta Económica). Presentar de forma impresa en papel membretado la oferta de los bienes respecto a los sub anexos: **ANEXO B-1, INSUMOS HALLUX, ANEXO B-2, INJERTOS DE HUESO; ANEXO B-3, MARCAPASOS, ANEXO B-4, RODILLA; ANEXO B-5, CADERA; ANEXO B-6, COLUMNA; ANEXO B-7, HOMBRO; ANEXO B-8, IMPLANTES PARA TRAUMA; ANEXO B-9, INSUMOS ARTROSCOPIA; ANEXO B-10, IMPLANTES PARA OÍDO, OFTALMOLOGÍA Y UROLOGÍA; Y ANEXO B-11, IMPLANTE MAMARIO,** exclusivamente con las partidas propuestas, respetando el encabezado de las columnas, con nombre y firma del representante legal, cotizando el importe unitario de cada partida en moneda nacional, el Impuesto al Valor Agregado, de ser aplicable, y el precio total de cada partida ofertada. Adjuntar su propuesta de igual manera en dispositivo magnético USB en formato Excel.

1. Presentar en forma impresa debidamente firmada y de igual manera en dispositivo magnético USB en formato Excel, correspondiente al resumen de las partidas ofertadas, respecto a cada uno de los anexos que comprende la licitación.

Para el llenado del **ANEXO B (Propuesta Económica)**, deberá respetarse el formato en Excel proporcionado por la Convocante.

VIII.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La convocante para efectuar la evaluación de las propuestas, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases licitatorias.

La evaluación de las propuestas se realizará a través del sistema binario, es decir, se adjudicará a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

En ningún caso la convocante o las personas licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las propuestas presentadas.

Al efectuar la evaluación de las propuestas, la convocante estará facultada en todo momento para realizar investigaciones respecto de la calidad de cada uno de los productos ofertados, en cuyo caso los licitantes estarán obligados a proporcionar la información y/o documentación que les sea requerida.

Aquellas propuestas que fueron aceptadas técnica y económicamente serán revisadas de forma detallada por parte de la convocante, con el objeto de verificar que cumplan con los requisitos solicitados en las bases licitatorias; de no cumplir serán desechadas sus propuestas, y con aquellas propuestas que resultaron solventes, en su caso, emitir el fallo.

IX.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"



Los bienes objeto de la presente licitación serán adjudicados por partida al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, financieros y fiscales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que la propuesta que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable.

Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante conforme a lo establecido en el artículo 66, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

La adjudicación se realizará de conformidad con lo establecido en el tercer y cuarto párrafo del apartado **"F) INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES, OBJETO DE LA LICITACIÓN"**, de las presentes bases.

En caso de existir igualdad de condiciones, los entes públicos podrán dar preferencia a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas.

Si derivado de la evaluación de las propuestas se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el artículo 66, último párrafo, de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a los licitantes que tengan domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua, en seguida se optará por las micro empresas, después por las pequeñas empresas y finalmente se adjudicará a quien tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MYPYMES, la adjudicación del contrato se efectuará a favor de la o el licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se lleve a cabo en el mismo acto de fallo, el cual consistirá en la participación de una tarjeta por cada propuesta que resulte empatada y depositadas en una urna, de la que se extraerá por alguno de los participantes la tarjeta ganadora señalada con el símbolo ✓, y para los participantes no ganadores la tarjeta estará señalada con "X".

Cuando en los empates se advierta que un licitante puede ser adjudicado por preferencia como local, o bien, por pertenecer a la micro, pequeña o mediana empresa, por no haber otro licitante en las mismas condiciones, la convocante podrá, desde la revisión de propuestas y emisión del dictamen basa para el fallo, determinar la adjudicación de los bienes a dicho licitante, avocándose solamente al desempate de partidas en el acto de fallo, en aquellos casos en que más de dos licitantes se encuentren en las mismas condiciones en precio y preferencia respecto a las partidas que forman la presente licitación.

X.- FALLO ADJUDICATORIO

Una vez concluido el acto de presentación y apertura de propuestas, la convocante emitirá el dictamen respectivo de acuerdo al análisis de las propuestas presentadas. Con base en dicho

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"



dictamen se otorgará el fallo correspondiente a favor de aquellos licitantes que, cumpliendo con los requisitos solicitados en estas bases y sus anexos, reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, además de que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El fallo se emitirá en junta pública por escrito dentro de los veinte días naturales siguientes a fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, pudiéndose diferir, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el fallo procederá el recurso de inconformidad en los términos que señala el Título Décimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

XI.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

1.- Los participantes que resulten ganadores **deberán estar disponibles las 24 horas de los 7 días de la semana, para atender cirugías programadas y/o cirugías de urgencia**; surtir los insumos de material quirúrgico y sistemas de prótesis en la fecha, hora y lugar; así como el instrumental requerido para la colocación de los bienes adjudicados, donde indique la convocante.

2.- Los insumos de material quirúrgico y sistemas de prótesis deberán entregarse en perfectas condiciones para su utilización, asumiendo los ganadores el costo y la responsabilidad de transportes hasta el momento de su entrega en el lugar donde se indique, garantizando la seguridad en el cumplimiento de la esterilización y métodos del traslado de material.

3.- El ingreso del material quirúrgico, para procedimientos en quirófano, deberá de estar en las instalaciones hospitalarias donde se realizará el procedimiento, por lo menos 24 horas previas a la hora de programación de la cirugía.

4.- El técnico que maneje el material y los insumos, deberá presentarse con todo el material e insumos requeridos acorde a la cirugía, al menos con una hora de antelación a la hora programada del procedimiento.

5.- En el caso de las artroscopias, es indispensable que el proveedor que resulte adjudicado proporcione torre completa de artroscopia en donde sea requerido por la convocante.

6.- Si por algún motivo el proveedor incumple con el surtido en el lugar, fecha y hora programada, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establezcan en el contrato y, en su caso, la convocante podrá rescindir administrativamente total o parcialmente el contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, facultándolo para adjudicar al proveedor que haya ofertado el siguiente mejor precio.



7.- El proveedor adjudicado deberá presentarse con la documentación requerida a la firma del contrato. Si el licitante adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, se estará a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

XII.- CONDICIONES DE PAGO

Para los contratos que se formalicen en relación a la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.

Los pagos se realizarán en moneda nacional dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de los comprobantes fiscales que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y órdenes de servicio originales debidamente requisitadas, mismas que deberán de ser entregadas en la División de Control de Pagos del Departamento de Egresos, ubicado en el segundo piso del Edificio Administrativo, sito en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, Número 2900, Colonia Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000.

El pago podrá realizarse mediante transferencia electrónica interbancaria, para lo cual el licitante adjudicado deberá proporcionar los datos correspondientes.

Los comprobantes fiscales deberán ser emitidos a nombre de Pensiones Civiles del Estado, con domicilio en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, Col. Centro, C.P. 31000, con clave de registro federal de contribuyentes PCE-811216-FC3.

XIII.- MODIFICACIONES

Ninguna de las condiciones establecidas en estas bases, ni las propuestas presentadas, podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el procedimiento de licitación; esto en cumplimiento al artículo 56 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Conforme al artículo 88 de la Ley antes mencionada, el Convocante dentro de su presupuesto aprobado y disponible, por razones fundadas, explícitas y con aprobación del Comité correspondiente, acordará el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

XIV.- DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

Se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"



- a). - Si no cumplen con todos los requisitos especificados en las bases de esta licitación que afecten a la solvencia de las propuestas o incurren en violaciones a la ley de la materia.
- b). - Si se comprueba que tienen acuerdos con otros participantes para elevar el precio de los servicios y/o productos licitados.
- c). - Si se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- d). - Si no respeta la totalidad del contenido de los Anexos al transcribirse al papel membretado del licitante.
- e). - La presentación de más de una oferta por partida en su propuesta.
- f). - Los precios ofertados se encuentran fuera de presupuesto, ya sea porque el costo está por arriba del mercado o evidentemente muy por abajo del mismo.
- g).- Si no cuenta con el capital contable mínimo, equivalente a un porcentaje del 20% respecto al valor total de su oferta
- h). - Si se comprueba que adoptaron conductas para que los servidores públicos del Comité, así como la dependencia o entidad, introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado o el procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- i). - La falta absoluta de foliado en la documentación que integre la propuesta, así como la documentación legal y/o financiera y fiscal, o cuando alguna de las hojas no se encuentren foliadas y no sea posible determinar la continuidad del contenido de la propuesta.
- j). - Cuando los documentos que integren sus propuestas no sean firmados autógrafamente por quienes funjan como licitantes o sus personas apoderadas
- k). - Cuando el licitante presente más de una proposición para la misma partida.
- l). - Cuando se presenten documentos con tachaduras o enmendaduras o cuando se presenten documentos o copias con información ilegible.

XV.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios declararán desierta la presente licitación de manera general o por partidas, en los siguientes supuestos:

- a). - Cuando llegada la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas ningún interesado pague el costo de participación o no se presenten proposiciones.



- b). - Que las propuestas presentadas no reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases.
- c). - Que los precios de los bienes que conforman la propuesta de los participantes se encuentren notoriamente inaceptables o fuera del presupuesto autorizado por Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

XVI.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua aplicará en caso de atraso en la entrega de los bienes objeto de la licitación una pena convencional consistente en un 2% (dos por ciento) diario sobre el importe total de los bienes no entregados, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, cuyo retraso no podrá exceder de un plazo de cinco días hábiles, y que no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Transcurridos los cinco días hábiles sin que el licitante dé cumplimiento a la orden de compra realizada por la Convocante, ésta podrá dar por rescindido el contrato en su totalidad o solamente la partida motivo del incumplimiento y, hacer efectiva la garantía de cumplimiento que garantiza las obligaciones contractuales.

La aplicación de esta pena convencional no exime del incumplimiento que el proveedor está realizando respecto a las obligaciones contractuales, por lo que, la convocante podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y/o de las partidas motivo del incumplimiento y, en consecuencia, hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las penas convencionales establecidas que sean aplicadas y notificadas por cualquiera de los medios aplicables que se establezcan en el contrato, consistentes en el domicilio y correo electrónico del licitante adjudicado, se descontarán de los pagos que se encuentren pendientes de realizar a los proveedores, derivados de las obligaciones contractuales.

Transcurrido el plazo otorgado para que el proveedor realice el suministro de los mismos, sin que esto haya ocurrido, así como también después de transcurrir los cinco días hábiles de penalización, la convocante podrá cancelar la orden de compra respecto a la partida o partidas incumplidas, procediendo a adquirir los bienes con el licitante que haya obtenido el segundo, tercero o ulteriores lugares en la adjudicación, siempre y cuando el precio de los bienes no exceda del 10% respecto a la propuesta originalmente adjudicada, o en caso de no ser factible este último supuesto, a quien en el mercado tenga la disponibilidad inmediata de los mismos, bajo los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, cuyo precio correrá a cargo del proveedor, mediante la emisión de notas de crédito a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, descontando dicho monto de la factura correspondiente.

También se aplicará una sanción al proveedor que se desista de manera expresa del total o parcialmente del suministro de una o más partidas, consistente en un importe equivalente al 10% del monto total incumplido, respecto al promedio entre la cantidad mínima y máxima de bienes solicitados en el contrato, restando, en su caso, los bienes que parcialmente haya entregado de manera satisfactoria al máximo de ellos.



La aplicación de esta sanción no exime del incumplimiento en que el proveedor incurra respecto a las obligaciones contractuales, por lo que la convocante podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y/o de las claves o partidas motivo del incumplimiento y, en consecuencia, hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

XVII.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

Pensiones podrá rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor no cumpla con las condiciones establecidas en esta Convocatoria o en el propio contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- A)** La no entrega de los bienes en las fechas y lugares establecidos en el plazo adicional que Pensiones haya otorgado para la entrega de los mismos, que en su caso hayan sido devueltos.
- B)** Cuando el proveedor ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de Pensiones.
- C)** Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del proveedor.
- D)** Cuando la entrega de los bienes no cumpla con las especificaciones señaladas.
- E)** Cuando no se haga entrega de la fianza de garantía de cumplimiento del contrato, en el tiempo que marca la Ley.
- F)** Cuando se compruebe que el proveedor falseó la información proporcionada durante el proceso relacionado con sus obligaciones fiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.

Pensiones iniciará el procedimiento de rescisión de contrato, y en su caso hará efectiva la fianza de cumplimiento.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 90 de la Ley, siendo este el siguiente:

I.- Se iniciará a partir de que "El Proveedor" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, Pensiones contará con un plazo de 15 días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor.



III.- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "El Proveedor" dentro de dicho plazo.

IV.- Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar Pensiones por concepto de los bienes entregados al momento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación, por parte de Pensiones, que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Pensiones podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, Pensiones establecerá con "El Proveedor" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 88 de la Ley.

En caso de presentarse la rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

XVIII.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 91 de la Ley, Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública o autoridad competente.

XIV.- INCONFORMIDADES

Las inconformidades que en su caso hagan valer los participantes en la presente licitación, deberán apegarse a los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y presentarse en las oficinas del Órgano Interno de Control en Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicadas en el segundo piso del Edificio Administrativo de dicha institución, ubicado en la en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, Número 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. PCE-LPP-014-2023
"INSUMOS DE MATERIAL QUIRÚRGICO Y SISTEMAS
DE PRÓTESIS"

Lo no previsto en estas bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Las presentes bases fueron aprobadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, el día 28 de agosto del año 2023.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

M.D.O. JOSÉ DOLORES RAMÍREZ VILLARREAL

ESTA HOJA CORRESPONDE A LAS BASES LICITATORIAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-014-2023, CONVOCADA POR PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA INSUMOS DE MATERIAL QUIRÚRGICO Y SISTEMAS DE PRÓTESIS DEL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2023.